

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, enero Veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la señora **MARLEN SANTOS ALDANA**, en su calidad de **administradora y arrendadora del inmueble** ubicado en la carrera 24 No. 35-95 Apto 103 Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV etapa del municipio de Floridablanca (Santander); informa al juzgado que fue arrendado a través de sus oficinas (Inmobiliaria Soto) al señor Camilo Andrés Peralta Guzmán, por el término de 6 meses contados a partir del 13 de febrero de 2021, con un canon de arrendamiento de \$650.000,00 más \$240.000,00 de cuota ordinaria de administración. Que la inmobiliaria cobra el 10% de comisión por la administración del inmueble más el IVA a los propietarios, valor que se descuenta mensualmente en forma anticipada sobre el pago del arrendamiento.

Refiere que el señor Rodrigo Suárez Mendoza, les allegó el auto de fecha 20 de enero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia; por lo que **solicita se le informe** si los dineros que tienen bajo su custodia correspondientes al 50% del causante, en relación al precio mensual de arrendamiento del referido inmueble, correspondiente a los meses de febrero a agosto de 2021 que suman \$1.558.345,00 deben ser consignados a la cuenta judicial del Juzgado a nombre de la sucesión de marras con los siguientes datos:

- Código del Juzgado: 68-001-31-10-008
- Cuenta del Juzgado: 68-001-20-33-008
- Registro en el banco agrario quedaría así: 68-001-31-10-008-2016-00066-00

Al respecto; considera pertinente esta Judicatura **poner en conocimiento de los demás herederos dicho informe para lo que estimen pertinente.**

Así mismo; **OFICIAR a la Inmobiliaria Soto** informándole que debe consignar dicho valor a ordenes del Juzgado a nombre del causante el señor Rodrigo Suárez Mendoza; quien, en vida se identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.543.677.

De otro lado; el doctor FREDY RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, informa que dentro del proceso No. 2017-00024-00 el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga concedió el recurso de apelación contra el fallo de segunda instancia; por

lo que solicita se le informe si la sucesión de marras continúa suspendida o se reanudará.

Al respecto; se le recuerda al togado que mediante auto del 12 de septiembre de 2017 se señaló: "...Por lo anterior; hasta tanto no se decida el proceso verbal de Nulidad de Testamento y Escritura Pública referido se debe dar aplicación a lo ordenado en el artículo 516 del C.G.P.; toda vez, que el bien que se pretende incluir es una parte considerable de la masa partible, el cual, era un bien propio del causante y al realizarse la liquidación de la sociedad patrimonial lo tornaron como social, estando en la actualidad en cabeza de la compañera permanente sobreviviente..."; es decir, que una vez se acredite la terminación del respectivo proceso de nulidad de testamento y escritura pública se reanudará el de sucesión, conforme lo señalado en el artículo 516 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8f6814999dd6723b33e45b323c458146cb99951dc63c07c623fef7bac2296a**

Documento generado en 28/01/2022 04:04:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2016-066 OFICIO INMOBILIARIA RECIBIDO EN VENTANILLA

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 14:17

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑORA JUEZ
MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref. PROCESO DE SUCESION Nro. 2016-00066-00
Causante: RODRIGO SUAREZ MENDOZA.



Respetuoso Saludo

MARLEN SANTOS ALDANA identificada con la cedula de ciudadanía número 63.308.891 de Bucaramanga, en calidad de arrendador del inmueble ubicado en la CARRERA 24 Nro. 35-95 Apto 103 del Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV Etapa del Municipio de Floridablanca(Sder), por medio del presente escrito nos permitimos informar a su Honorable Despacho lo siguiente:

1. Soy Administrador y Arrendador del inmueble ubicado en la CARRERA 24 Nro. 35-95 Apto 103 del Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV Etapa del Municipio de Floridablanca(Sder), inmueble consignado en mis oficinas de arrendamiento por el señor RODRIGO SUAREZ DELGADO, en calidad de heredero del causante, para administrar y arrendar el mismo conforme al contrato de mandato para la administración de inmuebles en arriendo firmado por el señor RODRIGO SUAREZ DELGADO y MARLEN SANTOS ALDANA, desde el día 13 de febrero del año 2021.

Marlen santos Aldana es el administrador y arrendador del inmueble referido como persona natural y propietaria del establecimiento de comercio Inmobiliaria Soto identificada con nit número 63.308.891-9.

2. El inmueble consignado ubicado en la CARRERA 24 Nro. 35-95 Apto 103 del Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV Etapa del Municipio de Floridablanca(Sder), fue arrendado por mis oficinas al señor CAMILO ANDRES PERALTA GUZMAN, contrato de arrendamiento con destinación vivienda, con término del contrato a seis (06) meses contados a partir del día trece (13) de febrero de 2021, y el precio del arrendamiento mensual es la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) M/cte legal colombiana.

3. Igualmente el arrendatario cancela por concepto de cuotas ordinarias de administración o expensas comunes la suma mensual de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000).

4. Mis oficinas de arrendamiento cobra el 10% de comisión por la administración del inmueble referido más el IVA, a los señores propietarios, y dicho valor se descuenta mensualmente en forma anticipada sobre el pago del arrendamiento, y los pagos de arrendamiento menos comisión e IVA de la comisión se cancelan mes vencido.

5. El señor Rodrigo Suarez delgado, en calidad de heredero del Causante RODRIGO SUAREZ MENDOZA, nos aporta escrito del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga un documento de fecha 20 de enero de 2021, donde encontramos que existe un proceso de sucesión que cursa en su Despacho, y que le fue nombrado al señor RODRIGO SUAREZ MENDOZA en su condición de interdicto una guardadora y curadora especial.-

En calidad de administrador y arrendador del inmueble ubicado en la CARRERA 24 Nro. 35-95 Apto 103 del Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV Etapa del Municipio de Floridablanca(Sder), solicito respetuosamente a su Honorable Despacho informe expresamente a mis oficinas de arrendamiento si los dineros que tenemos en custodia correspondientes al 50% del precio mensual de arrendamiento que legalmente debe recibir el causante, por los meses de febrero/2021 por valor de \$171.795 siendo de manera proporcional el pago teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento inicio en fecha 13 Febrero de 2021; marzo/2021 por valor de \$26.325; abril /2021 por valor de \$ 286.325 mayo/2021 por valor de \$ 286.325, junio /2021 por valor de \$ 286.325, julio/2021 por valor de \$286.325 y agosto de 2021 por valor de \$ 214.925, para un total de Un millón quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$1.558.345) debemos consignarnos a nombre del proceso de sucesión a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga en la cuenta del Juzgado 68-001-20-33-008 Código del Juzgado: 68-001-31-10-008, Registro en el banco agrario: 68-001-31-10-008-2016-00066-00.

Quedamos atentos a las indicaciones dadas por su Honorable Despacho.

De Usted Atentamente,

MARLEN SANTOS ALDANA
Arrendador

Anexo: Certificado cámara de comercio de marlen santos Aldana
Fotocopia documento identidad marlen santos Aldana
Fotocopia de los pagos pendientes de entregar a nombre del causante.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El señor **RODRIGO SUÁREZ DELGADO**; allega al juzgado recibo del impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 24 No. 35-95 Apto 103 Bloque 1 Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV etapa del municipio de Floridablanca (Santander); para que sea tenido en cuenta al momento de reactivarse el proceso; al respecto se debe indicar al heredero reconocido que debe actuar por conducto de su apoderado; toda vez, que él no acredita la calidad de abogado ni mucho menos se le ha reconocido la misma dentro del proceso de marras para actuar en causa propia; **por lo que no se tendrá en cuenta dicho escrito.**

El doctor **FABIO CÁRDENAS VALENCIA**; en su calidad de partidador dentro del proceso de la referencia, solicita al juzgado se le señalen honorarios; al respecto, cabe recordarle al auxiliar de la justicia que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2017 se ordenó suspender la partición; **por lo que una vez, se dicte sentencia aprobatoria del mismos se le establecerán los honorarios a que haya lugar.** De otro lado; el auxiliar de la justicia, solicita copia de los autos proferidos por el Despacho a partir del 17 de enero de 2017 a la fecha; **al respecto se accederá a dicha petición.**

Finalmente; el doctor **FREDY ALONSO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; solicita se le envíe el expediente digital No. 2017-00024-00 en razón a que las resultas del mismo tienen injerencia en esta sucesión; **al respecto, deberá el togado hacer dicha solicitud dentro del referido proceso; esto es, 2017-00024-00.**

Proceso de Sucesión No. 2016-00066-00
Causante: Rodrigo Suárez Mendoza
A.S.

De otro lado; el togado informa que el señor Rodrigo Suárez Delgado en su calidad de propietario del 50% del inmueble ubicado en la carrera 24 No. 35-95 Apto 103 Bloque 1 de la Torre 1 de la Unidad Residencial Altos de Cañaveral IV etapa de del municipio de Floridablanca (Santander); desea arrendarlo y como el otro 50% hace parte de los activos sucesorales; solicita el número de cuenta del Juzgado para consignar el 50% del canon de arrendamiento que reciba la inmobiliaria; **a lo cual se accederá, informándole que:**

- Código del Juzgado: 68-001-31-10-008
- Cuenta del Juzgado: 68-001-20-33-008
- Registro en el banco agrario quedaría así: 68-001-31-10-008-2016-00066-00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee6dcfb3b07ad80733d115b9b40b9d91d9ba8ed5e7221f17c3f66ef91f16c2b**
Documento generado en 20/01/2021 01:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/08/23 HORA: 14:26:44
10061840

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IPW71E2D8C

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
INMOBILIARIA SOTO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 45188 DEL 1994/06/27
NOMBRE: INMOBILIARIA SOTO
FECHA DE RENOVACION: MARZO 12 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CR. 35 NO. 53-28
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6437175

E-MAIL: comunicaciones@arrendamientossoto.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE
UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

C E R T I F I C A

PROCESO SUCESIÓN
DE: NORBERTO EMILIO SOTO ESTEBAN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INMOBILIARIA SOTO, UBICADO
EN CR. 35 NO. 53-28, BUCARAMANGA
OFICIO No 3032-2019-00500-00 DEL 2019/10/15 INSCR 2019/10/17

C E R T I F I C A

DE PROPIEDAD DE:
SANTOS ALDANA MARLEN
NIT: 63308891-9
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CR. 35 NO. 53-28 BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.308.891**

SANTOS ALDANA
APELLIDOS

MARLEN
NOMBRES

Marlen Santos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1963**
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S RH

F
SEXO

04-OCT-1982 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



A-2700100-59162302-F-0063308891-20071001

0028307274C 03 234923010